



Veinte y tres años

**SELLO CUARTO. VEINTETEMARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.**

Val para el Reunido de S. M. de Carlos 3<sup>o</sup>  
comenga en el destino donde se halle y la pie-  
dad de S. M. se digna conferirle — 3<sup>o</sup> del Despacho  
Sob Junta de Bolvion en este Ayuntamiento. 3<sup>o</sup> del Despacho  
Polvion de S. M. y suplicas Comares de Castilla con el que se co-  
tablecio en esta S. M. Junta de Polvion y valdivo  
con la Carta que tambien se hizo prete del M. C.  
Gov. del Consejo Obispo de Cartagena con los par-  
ticulares y vasso las Replaz que endha el Despacho  
y Carta on se es proera, haviendse bueltos a oberer  
con el respecto y acatam. de vido, esta Ciudad Ar-  
xada, que desde ay en adelante los memoriales  
que se presenten por qualquiera Personar pre-  
tendiend obtener qarrison de sitio en esta  
Poblacion sur Baxion y Jurisdiccion se trahe-  
ran a este Ayuntamiento para en vista y no vi-  
endo de personias Concederlas vasso las Replaz  
y tributo que previene dho el Despacho, parando  
de de luego notoria de las que huere, a la Junta  
de Polvion a fin de que con anexo a mi facultad  
tader Provedo, a cuidar de ser obligar a correr  
teniendo presente para la fabrica de lavar el  
Plano y proyectos aprovados por dho R. y Dip.  
Consejo, cuidando tambien los Cavallos con mis-  
varios que componen dha Junta, de la Conven-  
varion y entretenimiento de los Paesos Publicos  
limpieza de calles, destino para fechar los de-  
combros, unificar de edificios y de mar para  
ticulares que levan peculiales y de obligar  
para la Antelusa y obrevaria de este Acuerdo

